



## COMUNICADO DE PRENSA n.º 161/23

Luxemburgo, 26 de octubre de 2023

Sentencia del Tribunal de Justicia en el asunto C-307/22 | FT (Copia de la historia clínica)

### **Protección de datos personales: un paciente tiene derecho a obtener gratuitamente una primera copia de su historia clínica**

Un paciente solicitó a su dentista una copia de su historia clínica para establecer la responsabilidad de esta por los errores supuestamente cometidos durante un tratamiento dental. Sin embargo, la dentista exigió que el paciente corriera con los gastos derivados de la entrega de la copia de la historia clínica, como prevé el Derecho alemán.

Al considerar que tiene derecho a una copia gratuita, el paciente acudió ante los órganos jurisdiccionales alemanes. En este contexto, el Tribunal Supremo Federal de lo Civil y Penal alemán se ha dirigido con carácter prejudicial al Tribunal de Justicia, pues considera que la solución del litigio depende de la interpretación de las disposiciones del Derecho de la Unión –el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).<sup>1</sup>

En su sentencia, el Tribunal de Justicia recuerda que dicho Reglamento consagra el derecho del paciente a obtener una primera copia de su historia clínica sin que, en principio, ello implique gastos. **El responsable del tratamiento solo podrá exigir un pago cuando el paciente ya haya obtenido gratuitamente una primera copia de sus datos** y solicite otra copia.

La dentista en cuestión debe ser considerada responsable del tratamiento de los datos personales de su paciente. Como tal, está obligada a facilitarle gratuitamente una primera copia de sus datos, **sin que el paciente esté obligado a justificar su solicitud**.

Aun cuando el objetivo de las normas nacionales sea proteger los intereses económicos de los facultativos, no puede exigirse al paciente correr con los gastos de una primera copia de su historia clínica.

Por otra parte, **el paciente tiene derecho a obtener una copia íntegra de los documentos que figuran en su historia clínica, cuando sea necesario para la comprensión de los datos personales contenidos en dichos documentos**. Este derecho incluye los datos de la historia clínica que contienen información como diagnósticos, resultados de exámenes, evaluaciones de facultativos y cualesquiera tratamientos o intervenciones practicadas.

**NOTA:** La remisión prejudicial permite que los tribunales de los Estados miembros, en el contexto de un litigio del que estén conociendo, interroguen al Tribunal de Justicia acerca de la interpretación del Derecho de la Unión o sobre la validez de un acto de la Unión. El Tribunal de Justicia no resuelve el litigio nacional, y es el tribunal nacional quien debe resolver el litigio de conformidad con la decisión del Tribunal de Justicia. Dicha decisión vincula igualmente a los demás tribunales nacionales que conozcan de un problema similar.

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación y que no vincula al Tribunal de Justicia.

El [texto íntegro y, en su caso, el resumen de la sentencia](#) se publican en el sitio CURIA el día de su pronunciamiento.

Contactos con la prensa: Cristina López Roca @(+352) 4303 3667.

Las imágenes del pronunciamiento de la sentencia se encuentran disponibles en  
«[Europe by Satellite](#)» ☎(+32) 2 2964106.

¡Siga en contacto con nosotros!



<sup>1</sup> [Reglamento \(UE\) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE \(Reglamento general de protección de datos\).](#)